

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2695

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Francisco Salazar Martínez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.172.274 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 1990, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 22 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco Salazar Martínez, embargados por diligencia de 1 de septiembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de abril de 1990, a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor.

Murcia a 6 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que se acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana: Seis. Vivienda situada en la tercera planta de pisos, y su izquierda, del edificio situado en término de Alcantarilla, en la calle de las Animas, sin número de policía, con acceso desde la calle a través del zaguán y escalera común a todas las viviendas. Tiene una superficie construida de ochenta y un metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de sesenta y ocho metros, veintiún decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de aseo, terraza de servicio para lavadero y balcón a la fachada. Linda: mirando desde su puerta de entrada: al frente, el rellano de esta planta, el hueco de la caja de escaleras, el piso número siete y el patio de luces; derecha, casas de Ascensión Hernández García y de Mateo Domingo Martínez; izquierda, la calle de las Animas, y espalda, finca de Pedro Almagro y Compañía. Cuota: Doce enteros, cincuenta centésimas por ciento. Se separa de la finca

8.570, al folio 193 vuelto de este libro. Inscripción 2.ª que es la extensa. Inscrita al folio 312, tomo 110, finca número 8.576. Inscripción 2.ª.

Valoración y tipo de subasta: 3.300.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3: 2.200.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75%: 2.475.000 pesetas.

Postura admisible 2/3: 1.650.000 pesetas.

Murcia, 6 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 2696

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don José Verdú Cano, por débitos a la Seguridad Social, importantes 568.389 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1990, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 21 de febrero de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don José Verdú Cano, embargados por diligencia de 18 de octubre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 3 de abril de 1990, a las diez treinta horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y al cónyuge del deudor.

Murcia a 2 de marzo de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del

remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace pago de las deudas y costas.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle de Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º—Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º—Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratios, de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.—Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que se acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

Urbana.—Una cuarenta y ochoava parte indivisa de: Planta de sótano destinada a garaje, del edificio en Murcia, calle Rey Don Pedro I, de superficie útil de 1.187 m. y 69 dm². Inscrita al folio 69 del libro 104 de la sección 8.ª, finca número 9.268.

Urbana.—Treinta y tres.—Piso segundo letra C, de la segunda escalera, del edificio en Murcia, calle Rey Pedro I, sin número, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con una superficie construida de ochenta y siete metros y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, el piso letra C de la tercera escalera; por la izquierda, el piso letra D; por el fondo, finca matriz, y por el frente, patio de luces y pasillo de distribución. Cuota: Un entero, cincuenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al folio 127 del libro 103 de la Sección 8.ª, finca 9.332-N.